

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.327

Jueves 18 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2741197

MINISTERIO DE HACIENDA

MODIFICA EL MONTO DEL BONO POR EXPERIENCIA CALIFICADA ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.853; EL MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° Y LOS PORCENTAJES DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE ESTÍMULO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 4°, AMBOS DE LA LEY N° 19.646

Núm. 5.- Santiago, 20 de octubre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las facultades que me confiere el artículo decimoséptimo transitorio de la ley N° 21.713, dicto el siguiente:

Decreto con fuerza de ley:

Artículo 1°.- A contar del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto con fuerza de ley, modifícase el inciso tercero del artículo 7° de la ley N° 20.853, reemplazando los porcentajes siguientes: "18%" por "25,2%" y "16,2%" por "25,2%".

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 8° de la ley N° 19.646 del siguiente modo:

a. A partir del 1 de enero de 2026, en el inciso primero, sustitúyase:

- i) La expresión "2023", por "2026".
- ii) El guarismo "10.027" por "10.814".

b. A partir del 1 de enero de 2027, en el inciso primero, sustitúyase:

- i) La expresión "2026", por "2027".
- ii) El guarismo "10.814" por "11.386".

c. A partir del 1 de enero de 2026, en el inciso segundo, sustitúyanse los años "2024" por "2028" y "2016" por "2026".

Artículo 3°.- A contar del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto con fuerza de ley, modifícanse los porcentajes contenidos en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.646 para los grados que a continuación se indican:

1) En el escalafón profesional, para los grados 13 a 14, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "30%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "19,0%" por "21,0%".

2) En el escalafón profesional, para los grados 15 a 16, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "27%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "15,0%" por "21,0%".

CVE 2741197

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3) En el escalafón fiscalizador, para el grado 15, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "33%" por "34%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "21,0%" por "21,5%".

4) En el escalafón técnico, para los grados 14 a 16, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "33%" por "34%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "21,0%" por "21,5%".

5) En el escalafón técnico, para los grados 17 a 19, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "29%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "17,0%" por "21,0%".

6) En el escalafón administrativo, para los grados 16 a 17, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "27%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "15,0%" por "21,0%".

7) En el escalafón administrativo, para el grado 18, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "26%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "14,0%" por "21,0%".

8) En el escalafón administrativo, para los grados 19 a 20, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "25,5%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "13,5%" por "21,0%".

9) En el escalafón auxiliar, para los grados 19 a 22, reemplázase el porcentaje de asignación fija de "25,5%" por "33%" y el porcentaje de la asignación asociado a la gestión tributaria de "13,5%" por "21,0%".

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

